

ORDENANZA XIII – N° 9

(Antes Ordenanza 3354/24)

ARTÍCULO 1.- Se dispone la instalación de mínimo 4 (cuatro) cámaras de seguridad en los accesos del Complejo Polideportivo Ian Barney I de la ciudad.-

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal